



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de enero de 2020
SDM-SC-10712/2020

Señor (a):
MARINA AVILA DE RODRIGUEZ
CARRERA 24 No 12 C- 04
TELEFONOS-3123127371
CIUDAD

REF: RTA—SDM-DGC-275006-2019

Respetado(a) señor(a) **MARINA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle una vez verificada la base de datos del RUNT usted registra como propietaria del vehículo de placas **ASB706**.

☒ Consulta automotor

Placa del vehículo : ASB706

Procedencia : Nacional

☒ Información General del Vehículo

☒ Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha		Acción
					Inicio	Fin	
CÉDULA CIUDADANÍA	51661428	MARINA AVILA DE RODRIGUEZ	ACTIVO	PROPIO	31/07/2002		Ver detalle

De igual modo, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010333819** de fecha **10/01/2015** fue remitido a la Dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **DG 9C No 48 B- 10 BOGOTÁ D.C.** Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Remitente

Destinatario

Secretaría Distrital de Movilidad
le 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C51661428	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
MARINA	AVILA	
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	☐ H ☒ M ☐ I	2622272
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DG 9C # 48B-16		

Siendo devuelto por la causal "CERRADO", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entregas.

DE FBISA fdaryme
47-16 phoban
MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARECENCIA No. 110D1000000010333819

BP

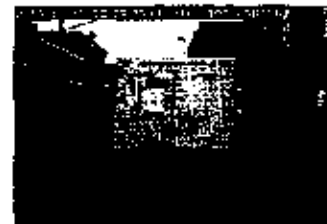
MARINA AVILA DE RODRIGUEZ
DG 9C # 48B-16

BOGOTÁ D.C.

Código infracción	Descripción	
C52	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	
Fecha Hora infracción		
10/01/2015 10:29:25		
Dirección de la infracción - Sentido Carretera - Localidad		
CL 20 - CR 103 - FONTIBON		
Placa	Lugar de Matrícula	Tipo Vehículo
ASB706	Consorcio SIM-SOM	CAMIONETA
OBSERVACION		
EXISTE SR 28		
Nombre	Nro. Identificación	
MARINA AVILA DE RODRIGUEZ	51661428	
Dirección		
DG 9C # 48B-16		
Nombre del infractor	Nro. Identificación	
Dirección del infractor		
AGENTE DE TRANSITO MARLON FERRAN CAMACHO PLACA 89922		

DEVOLUCION
Dirección de Tránsito
2015 OCT 2015

Verifique la vigencia de su licencia y la vigencia de su vehículo en
www.movilidadbogota.gov.co



Valor Pagado

☐ 161,108

* Paga con tarjeta y con descuento del 50% hasta el día 28-Oct-15

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendo electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11e0f000000019116123	RESOLUCION AVISO 016 DEL 2015-10-22 NOTIFICADO 29/10/2015

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017.

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, la comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que quede vinculado al mismo, faltándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 12/24/2015 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 695516 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **SIGIFREDO SANCHEZ BEDOYA**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada. **MARINA AVILA DE RODRIGUEZ**

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010333819	Resolución No 695516 del 12/24/2015

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 51661428

Nombre: **MARINA AVILA DE RODRIGUEZ**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	695516	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/17/2015	12/22/2015
2015	695516	3	FALLO	12/24/2015	

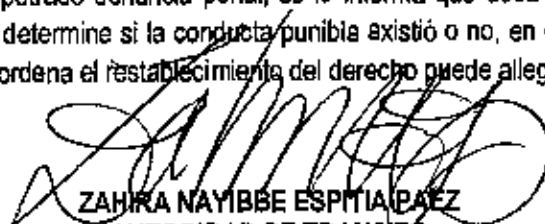
Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **MARINA AVILA DE RODRIGUEZ**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar al acto administrativo en comento.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud, debido a que, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la competente para resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que deba esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: SAYANA M. REYES – ABOGADA SDM



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de enero de 2020
SDM-SC-10712/2020

Señor (a):
MARINA AVILA DE RODRIGUEZ
CARRERA 24 No 12 C- 04
TELEFONOS: 3123127371
CIUDAD

REF: RTA—SDM-DGC-275006-2019

Respetado(a) señor(a) **MARINA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle una vez verificada la base de datos del RUNT usted registra como propietaria del vehículo de placas ASB706.

 Consulta automotor

Placa del vehículo: ASB706

Procedencia: Nacional

 Información General del Vehículo

 Información propietario(s) y/o Locatario(s)

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha inicio	Fecha Fin	Acción
CEDULA CIUDADANÍA	31141428	MARINA AVILA DE RODRIGUEZ	ACTIVO	PROPIO	31/07/2002		Ver detalle

De igual modo, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). 11001000000010333819 de fecha 10/01/2015 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a le DG 9C No 48 B- 16 BOGOTÁ D.C. Con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C51661428	CÉDULA DE CIUDA BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
MARINA	AVILA	
Fecha	Sexo	Teléfono
0000-00-00	☐ H ☒ M ☐ I	2622272
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
DG 9C # 46B-16		

Siendo devuelto por la causal "CERRADO", hecho que no es atribuible a esta administración. Además, le informo que la empresa de mensajería que realizó el envío, cumplió con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la resolución 3095 de 2011, llevando a cabo dos (2) intentos de entrega.

U5 FbisA fda y m2
47-16 phd
MULTA ELECTRONICA
ORDEN DE COMPARECENDO No. 110D1000000010333819
Fecha de Emisión: 20/10/2015

BP

MARINA AVILA DE RODRIGUEZ
DG 9C # 48B-16
BOGOTÁ D.C.



Carrete se emite en digitalizada y se encuentra en línea en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción	Descripción
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
10/01/2015 10:25:25

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 20 - CR 103 - Fontibón

Placa	Logar de Matrícula	Tipo Vehículo
ASB 706	Censado SIM-SDM	CAMIONETA

OBSERVACION

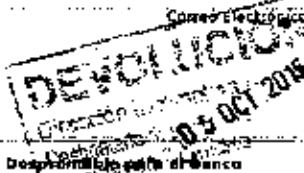
EXISTE SA 2a	INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO	
	Nombre	Nro. Identificación
	MARINA AVILA DE RODRIGUEZ	51662420
	Dirección	
	DG 9C # 48B-26	

Nombre del infractor	Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
MARLIN FARIAN CANACHO
PLACA 89922

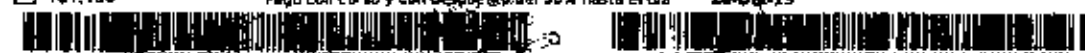


Valor Pagado

☐ \$161,100

* Pago con CUPD y con descuento del 50% hasta el día

25-Oct-15



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000019116123	RESOLUCIÓN AVISO 016 DEL 2015-10-22 NOTIFICADO 29/10/2015

Por lo anterior se confirma para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará aue la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..." Por lo tanto, el día 12/24/2015 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 695516 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **SIGIFREDO SANCHEZ BEDOYA**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada. **MARINA AVILA DE RODRIGUEZ**

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010333819	Resolución No 695516 del 12/24/2015

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 51661428

Nombre: **MARINA AVILA DE RODRIGUEZ**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2015	695516	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/17/2015	12/22/2015
2015	695516	3	FALLD	12/24/2015	

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **MARINA AVILA DE RODRIGUEZ**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

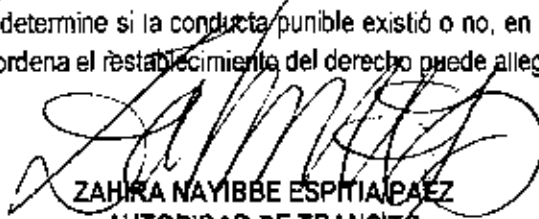
www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



Por lo anterior no es posible acceder a su solicitud, debido a que, la Secretaría Distrital de Movilidad no es la competente para resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: DAYANAM. REYES - ABOGADA SOM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16960

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-275006/ MARINA AVILA DE RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-10712 del 20 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

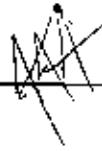
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-275006.

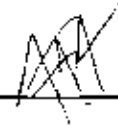
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito